AUDITORÍA NÚMERO:JAL/PRODERMAGICO- SEPAF/16

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

Oficio núm. UORCS/211/3428/2016

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
15 NOV. 2016
RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación, Administración
y Finanzas del Estado de Jalisco

Pedro Moreno núm. 281, 3er piso, Col. Centro
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco
Presente

En relación con la auditoría núm. JAL/PRODERMAGICO-SEPAF/16, referida en el oficio núm. 4716/DGVCO-DAOC/16 del 19 de agosto de 2016, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 33, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como en el marco del Acuerdo de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) del ejercicio presupuestal 2016, en la cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, ya que el manejo de la cuenta y transferencia de recursos, se realizó de conformidad a la normatividad aplicable.

Se recomienda a la Secretaría de Planeación, Administración y Fianzas que supervise los procedimientos de manera periódica para constatar que se encuentran vigentes y alineados a las disposiciones normativas, con la finalidad de lograr una continuidad en el cumplimiento de las mismas y transparentar el origen y aplicación de los recursos otorgados para la operación del programa.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

Atentamente

Por la Secretaría de la Función Pública

La Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

LIC. ANA LAURA ARRATIA PINEDA

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

La Contralora

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

c.c.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.- Presente.
C. Miguel Rubén López Peña.- Visitador Regional de la Zona Noreste y Encargado de la Dirección General Adjunta de Operación Regional.- Presente.
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Directora de Área de Obra Pública Convenida de la Contraloría del Estado.- Presente.
Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.

MRLP/MSA

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

Informe de Auditoría

Ente auditado:	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco
Tipo de auditoría:	Financiera y de cumplimiento
Periodo revisado:	Del 1 de enero al 31 agosto de 2016
Fecha de inicio:	24 de agosto de 2016
Fecha de conclusión:	3 de octubre de 2016
Auditores comisionados:	**Por la Secretaría de la Función Pública:**
	Lic. Martín Sánchez Arroyo
	Ing. Arturo Marín Bonilla
	L.C. Ricardo Montes Jiménez
	Arq. Melissa María Pérez Maldonado
	Por la Contraloría del Estado de Jalisco:
	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
	Ing. Verónica Migueles Rodríguez
	L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
	L.C.P. María de los Ángeles Gutiérrez Caballero
	Ing. Juan Pablo Hernández Padilla

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
10 NOV. 2016
RECIBIDO
DESPACHO DEL SECRETARIO

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	6

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015; además, se determinarán la forma y los términos en que habrán de invertirse los subsidios que se otorguen, a las entidades federativas, las cuales deberán informar como los aplican.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; por lo cual se deberá identificar con precisión a la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, y evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios cuyos beneficiarios sean Gobiernos de entidades federativas y, en su caso, los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; y éstos deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal no se hayan devengado.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, en las asignaciones aprobadas para el Ramo 21, Turismo, se contemplaron los recursos del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos "PRODERMAGICO", que forma parte de los Programas Sujetos a Reglas de Operación determinados en el presupuesto.

El 30 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2016", en el que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos de los siguientes rubros:

- **Obras y servicios relacionados con las mismas**
  a) Infraestructura y servicios.
  b) Equipamiento turístico.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

c) Creación o fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso al desarrollo regional.
d) Creación de sitios de interés turístico.
e) Asistencia técnica y servicios relacionados con las obras de los proyectos.

- **Acciones**
  a) Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.
  b) Transferencia de tecnologías.
  c) Acciones en materia de seguridad y protección integral al turista.
  d) Estudios, diagnósticos e investigaciones.
  e) Planes y programas de movilidad turística.

El 19 de febrero de 2016, el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO autorizó 13 proyectos por $85'553,001.00, para los cuales se otorgarán recursos federales por concepto de subsidios a favor del Estado de Jalisco por $57'553,001.00, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presentan como Anexos 1 de los Convenios signados el 26 de febrero de 2016 y el 1 de marzo de 2016, respectivamente, cuyos ejercicio y aplicación se sujetarán a su contenido.

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2016, concertado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Estado de Jalisco, se contempló llevar a cabo la auditoría conjunta a los recursos del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) del ejercicio presupuestal 2016.

Para tal efecto, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública Federal emitió la notificación de dicha auditoría mediante el oficio núm. UORCS/211/2628/2016 del 17 de agosto de 2016; asimismo, se comunicó a la Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco la ejecución de la auditoría conjunta núm. JAL/PRODERMAGICO/16 a partir del 24 de agosto de 2016 y la designación del Lic. Martín Sánchez Arroyo, Visitador Regional y Jefe de grupo; así como la participación, entre otros, de los CC. Ing. Arturo Marín Bonilla, Arq. Melissa María Pérez Maldonado y L.C. Ricardo Montes Jiménez, personal contratado para prestar los servicios de apoyo en la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

Por tal motivo, la Contraloría del Estado de Jalisco, mediante el oficio núm. 4716/DGVCO-DAOC/2016 del 19 de agosto de 2016, notificó la orden de auditoría núm. JAL/PRODERMAGICO-SEPAF/16 al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO).

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

En este contexto, el 24 de agosto de 2016 se formalizó el Acta de Inicio de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó del 24 de agosto al 3 de octubre de 2016.

II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiera y de cumplimiento, y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, de los recursos con cargo al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), del ejercicio presupuestal 2016, se realizó en forma eficiente; y que el cumplimiento de los objetivos y metas se realizó de manera eficaz y fue congruente con las disposiciones aplicables.

II.3 Alcance

El periodo revisado fue del 1 de enero al 31 agosto de 2016, y la auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Las técnicas y procedimientos desarrollados para comprobar que la recepción de los recursos, el registro de las operaciones, el destino y aplicación de los recursos, y la transparencia y difusión de la información, se realizó conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente y aplicable en la materia, se describen en términos generales a continuación:

- Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, antes de la radicación de los recursos federales, estableció una cuenta bancaria productiva específica para la identificación de los recursos federales y sus rendimientos financieros.

- Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas recibió los recursos federales en los términos y plazos establecidos en el convenio y que se contó con el soporte documental de las ministraciones y de los recibos oficiales emitidos.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco	**EJERCICIO PRESUPUESTAL:** 2016
FONDO O PROGRAMA: Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	

- Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no traspasó recursos a otros conceptos de gasto ni a cuentas bancarias donde se dispusiera de otro tipo de recursos.
- Que se realizaron los registros contables y presupuestales específicos.
- Que los recursos convenidos fueron destinados exclusivamente a los proyectos y acciones previstos en los Anexos técnicos.

III Resultados

El 3 de octubre de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del cierre de la auditoría núm. JAL/PRODERMAGICO-SEPAF/16, donde se hizo constatar que con la revisión efectuada de la documentación presentada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas no se detectaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, debido a que los recursos recibidos y los rendimientos financieros generados se transfirieron en tiempo y forma.

IV Conclusión y recomendación general

En la auditoría practicada no se determinaron observaciones debido a que los recursos y los rendimientos financieros generados fueron transferidos en apego a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se recomienda mantener la supervisión y seguimiento de los recursos con cargo al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el cumplimiento de los objetivos y metas programados.

V Observaciones

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"